



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 3 4 8

VISTO:

Que la puesta en funcionamiento del servicio eléctrico de trenes, ha causado algunos perjuicios a vecinos que viven del lado este de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

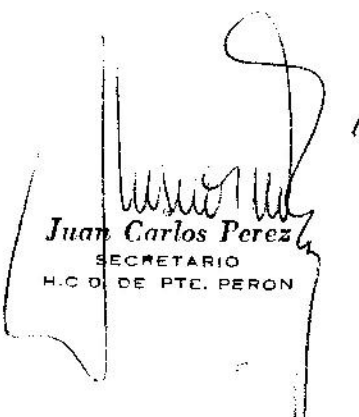
Que ello se debe a que éstos Peronenses deben desplazarse aún más, una vez que descienden del tren, para poder acceder a las empresas de micros que los llevarán a sus hogares (vecinos de los Barrios La Yaya, Las Lomas, El Roble, Los Pinos, etc.).

Que se hace necesario instrumentar, desde éste H. C. Deliberante, alguna medida que ayude a paliar un poco ésta situación.

Que efectuadas las consultadas de rigor, llegamos a la conclusión que se hace necesario establecer una nueva parada de micros para la Empresa Del Sur S. R. L., lo que lleva a ampliar un poco su recorrido.

Que asimismo, se efectuaron las consultas pertinentes con los directivos de las empresas de micros que circulan por la zona céntrica de la ciudad, para buscar alternativas que beneficien a los vecinos, sin querer perjudicar a las empresas de servicios.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Juan Carlos Perez
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ORDENANZA N° 348

ARTÍCULO 1°: Autorízase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, y en forma precaria, a la Empresa de micros Del Sur S. R. L. A establecer una parada sobre Avda. José I. Rucci entre calle Leonildo Müller (ex1) y Leonildo Müller (ex1); exclusivamente para el ramal San Vicente-Guernica y Guernica-San Vicente.

ARTÍCULO 2°: En virtud de lo expuesto en el art. 1°, se autoriza en forma precaria, a la empresa de micros Del Sur S. R. L., a ingresar a la estación de Guernica, lado oeste, según el siguiente recorrido: por Avda. H. Irigoyen, Avda.37, Avda José Ignacio Rucci, su ruta.

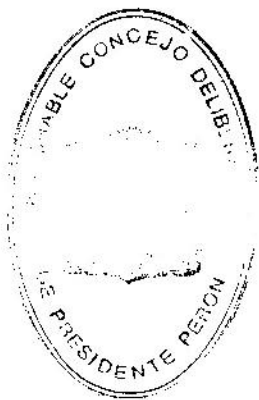
ARTÍCULO 3°: EL Departamento Ejecutivo procederá a la señalización y realización de los controles de tránsito correspondientes, tendientes a un efectivo cumplimiento de lo establecido en los art. 1° y 2°.-

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la presente, se afectarán a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos.


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE